

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000110

Callao, 13 de julio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorandum N° 1467-2011-GRC/GRPPAT y el Memorandum N° 1479-2011-GRC/GRPPAT, ambos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 789-2011-GRC/GAJ y el Informe N° 805-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 046-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública", en su Artículo 3º señala como finalidad al de generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 - "Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado", con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de la entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2011 PCM de 16 de mayo de 2011; la Presidencia de Consejo de Ministro establece las medidas para culminar la Transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2011-TR de 20 de junio de 2011, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que se ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales, descritas en el artículo 48º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, excluyendo de la misma, la parte de la Micro y Pequeña Empresa por corresponder ésta al Ministerio de la Producción;

Que, la citada norma establece asimismo, que los Gobiernos Regionales, con funciones transferidas de acuerdo con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, deberán adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión, en virtud de las transferencias de funciones sectoriales;



Que, con el Informe N° 789-2011-GRC/GAJ de 08 de julio de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima procedente la propuesta de modificación del ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuarlo a las funciones sectoriales transferidas de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, las modificaciones del citado Reglamento de Organización y Funciones ha conllevado a la adecuación de la estructura y funciones de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento, denominándose actualmente: Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento, al haberse retirado la función de trabajo y promoción del empleo; así como a la incorporación de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, como un Órgano Desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

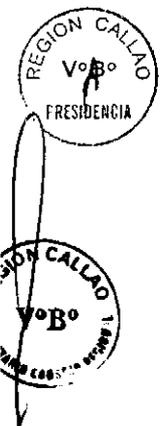
Que, mediante el Informe Técnico elaborado por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sustenta el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, adjunto al Memorándum N° 1479-2011-GRC/GRPPAT, como órgano desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y contando con la siguiente estructura orgánica:

01. ORGANO DE DIRECCION
 - 01.1 Dirección Regional
02. ORGANO DE ASESORAMIENTO Y APOYO
 - 02.1 Oficina Técnico Administrativa
03. ORGANO DE LINEA
 - 03.1 Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.
 - 03.2 Dirección de Inspección del Trabajo.
 - 03.3 Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 03.4 Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.

Que, en dicho Informe se señala que esta propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, adjunto al Memorándum N° 1479-2011-GRC/GRPPAT no ocasionará incremento en el presupuesto institucional y tampoco la creación de nuevas plazas.

Que, mediante el Informe Técnico elaborado por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se propone el Proyecto que sustenta el Cuadro para Asignación del Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, con un total de cuarenta y cinco (45)

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 15º las funciones del Consejo Regional, entre las que se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.



Que, mediante Informe N° 805-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las propuestas presentadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que ha sido incorporado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, como órgano desconcentrado dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos que adjuntan en sus informes, debiendo ser aprobado por el Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 046-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que ha sido incorporado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, como órgano desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos que adjunta la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorándum N° 1479-2011-GRC/GRPPAT, debiendo ser aprobado por el Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos y a los fundamentos expuestos:

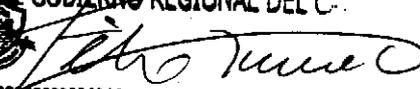
SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 046-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese vía Ordenanza Regional, la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que ha sido incorporado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, como órgano desconcentrado dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a los Anexos que adjunta la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. en su Memorándum N° 1479-2011-GRC/GRPPAT; los mismos que forman parte del presente Acuerdo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del Presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL C.**

Dr. FELIX MORENO CABALLE
PRESIDENTE

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO**



INFORME TECNICO

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL- CAP

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Oficina de Racionalización y Estadística

2,011



PRESENTACION

El Cuadro para Asignación de Personal- CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.



El Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ha sido elaborado en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29381 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Decreto Supremo N° 004-2010-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; al Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública"

Este documento de gestión de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, está formulado con la finalidad de que este órgano que ha sido transferido al Gobierno Regional del Callao; cuente con los recursos humanos necesarios que le permita cumplir con los roles que tiene asignados en materia de Trabajo y promoción del empleo.

Por último, señalar que en el presente proyecto de CAP, se considera la implementación de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao - DRTPE con un total de 45 cargos, distribuidos en la dos Oficinas de Dirección Regional, Oficina Técnica Administrativa y cuatro Direcciones conformantes de los órganos de línea.

Callao, Julio 2011



INFORME TECNICO

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

I. OBJETIVO

Formular el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que contenga los cargos definidos en cada una de las Áreas que conforman su Estructura Orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

II. FINALIDAD

Disponer de un documento de gestión debidamente actualizado, que implemente con los recursos humanos a los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de tal manera que puedan realizar con normalidad las funciones propias que les han sido asignadas.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado, en sus artículos 1º y 2º establece como prioridad del estado la protección de los derechos fundamentales laborales.
2. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre del 2002 y su modificatoria Ley Nº 27902
3. Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público
4. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Julio del 2002.
5. Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento D.S. 030-2002-PCM.
6. Convenios Fundamentales de la OIT Nº 87, 98, 28, 105, 138, 182, 100 y 111, ratificados por el Gobierno Peruano, establecen como obligación de los países miembros la promoción y protección de los derechos fundamentales laborales
7. Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, donde se establece los principios y normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo.
8. Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que determina las áreas programáticas de acción y regula las competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las funciones y estructuras orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
9. Ley Nº 28806 Ley General de Inspección del Trabajo, que crea la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.
10. Ley Nº 28164 Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad.
11. Decreto de Urgencia Nº 021-2009 del 12.FEB.2009 modificado por la Ley Nº 29516 que dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementará el servicio Nacional del empleo.
12. Decreto Supremo Nº 009-2009-MINCETUR, que dispone la puesta en vigencia del "Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos",.



13. El Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de fecha 18 de junio de 2004, establece los *"lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Entidades de Administración Pública"*.

IV. JUSTIFICACIÓN

La formulación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, es un importante documento de gestión que debe estar elaborado acorde con la estructura orgánica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin implementar con los cargos necesarios a las unidades orgánicas que la conforman.

V. PROYECTO CAP 2011

1. El proyecto de Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM- *"lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de Administración Pública"*, y demás normas legales a efectos de lograr un documento coherente de tal manera que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, cuente con los cargos necesarios e indispensables que le permita asumir las funciones asignadas al Gobierno Regional del Callao.
2. La formulación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se efectúa de conformidad con la Resolución Ministerial N° 175-2011-TR del 20 de Junio del 2011 que Declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, en cuyo Artículo 2 Adecuación de los Instrumentos de Gestión, señala que los Gobiernos Regionales, con funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, deberán dictar las disposiciones necesarias a fin de adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión, en virtud de la transferencia de funciones sectoriales.
3. En tal sentido, la elaboración del proyecto de a CAP de la DRTPE plantea aprobar un Cuadro para Asignación de Personal - CAP con un total de cuarenta y cinco (45) cargos, de los cuales están ocupados 32 cargos y se encuentran previstos 13 cargos
4. Las áreas que han sido implementadas con cargos son seis conforma figuran en la estructura orgánica de la DRTPE, siendo las siguientes:

01. ORGANO DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección Regional

02. ORGANO DE ASESORAMIENTO Y APOYO

02.1. Oficina Técnica Administrativa

03. ORGANO LINEA

03.1. Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

03.2. Dirección de Inspección del Trabajo

03.3. Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y salud en el Trabajo.

03.4. Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

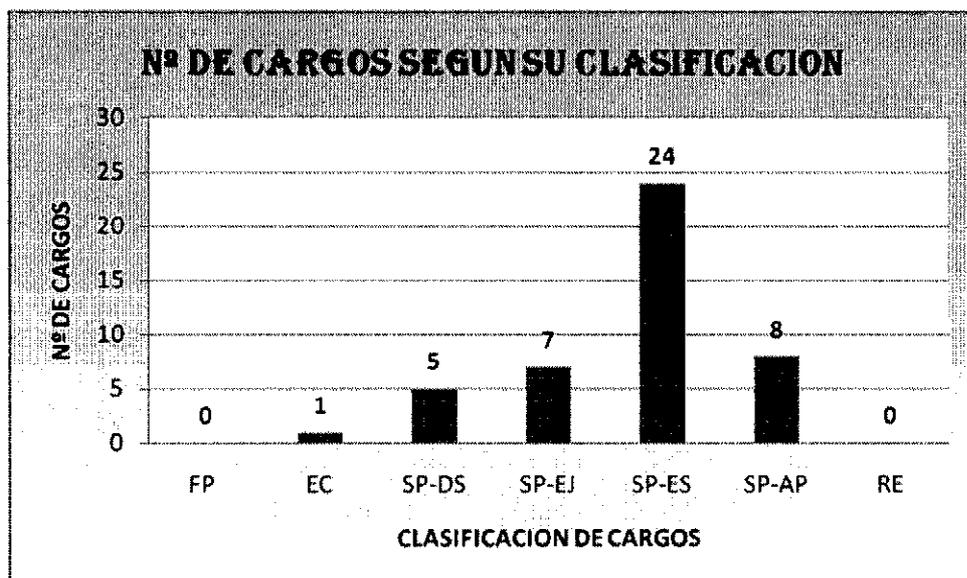


5. En el siguiente cuadro se muestra los 45 cargos que contiene el CAP distribuidos entre los diferentes grupos ocupacionales de las oficinas con las que cuenta la DRTPE:

TOTAL CARGOS TRANSFERIDOS DEL MTPE

Clasificación del Cargo		Total	%
Funcionario Público	FP	0	0,0%
Empleado de Confianza	EC	1	2,2%
Servidor Público – Directivo Superior	SP-DS	5	11,1%
Servidor Público – Ejecutivo	SP-EJ	7	15,6%
Servidor Público – Especialista	SP-ES	24	53,3%
Servidor Público – De Apoyo	SP-AP	8	17,8%
Régimen Especial:	RE	0	0,0%
Total		45	100,0%

6. En el grafico siguiente se aprecia la proporción que existe entre los diferentes niveles ocupacionales, en lo referente al número de cargos que conforman cada grupo, se puede notar que el número de cargos de profesionales sería de 24, mientras que el número de cargos del personal de apoyo (auxiliar y técnico), asciende a 8 cargos.





7. Los 45 cargos transferidos están asignados a las seis (06) Áreas con que cuenta la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, incluyendo la Dirección Regional, conforme se muestra en el cuadro siguiente.

**RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

ENTIDAD		GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO							
SECTOR		: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL	
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE		
DIRECCION REGIONAL		1					1	---	2
Oficina Técnica Administrativa			1				1	---	2
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos			1	3	5	3		---	12
Dirección de Inspección del Trabajo			1	3	16	2		---	22
Dirección de Prom.y Prot. De los DD.FF.y de la Seg y Salud en el Trabajo			1	1	1			---	3
Dirección de Prom.del Empleo y Capacitación Laboral.					2	1		---	4
TOTAL (4)	0	1	5	7	24	8	0		45

8. Como puede inferirse del cuadro precedente, los cuarenticinco (45) cargos que contiene el CAP de la DRTPE, estan distribuidos entre: La Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa con dos (02) cargos cada una y cuatro Direcciones con 12, 22, 3 y 4 cargos respectivamente.

Resultando que la distribución de cargos de acuerdo a los organos que conforman su estructura orgánica son los siguientes.

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	TOTAL
ORGANO DE DIRECCION	2
DIRECCION REGIONAL	2
ORGANO DE ASESORAMIENTO Y APOYO	2
Oficina Técnica Administrativa	2
ORGANOS DE LINEA	41
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	12
Dirección de Inspección del Trabajo	22
Dirección de Prom.y Prot. De los DD.FF.y Seg y Salud en el Trabajo	3
Dirección de Prom.del Empleo y Capacitación Laboral.	4
TOTAL	45



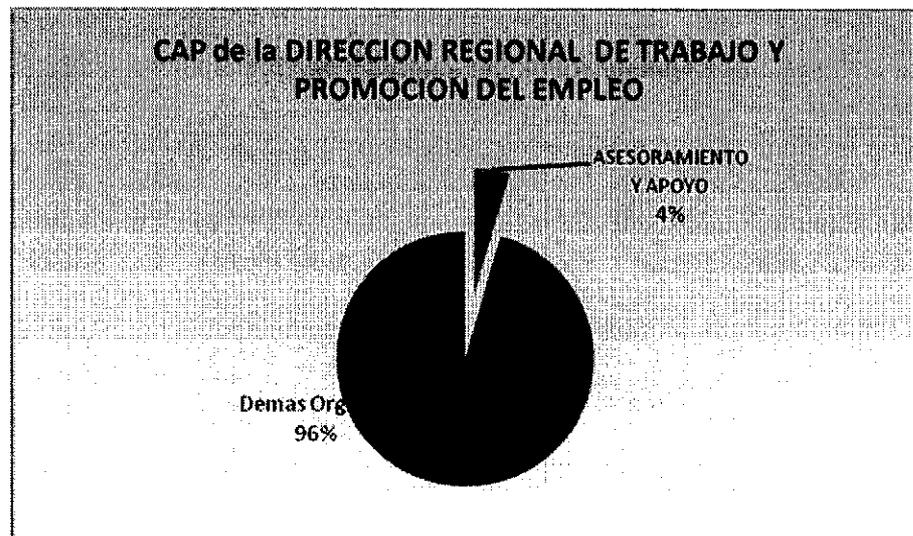
Gobierno Regional del Callao

9. Del cuadro precedente, se tiene que los organos de apoyo y asesoramiento estan conformados por dos cargos mientras que los demas organos cuentan en total con 43 cargos, por lo que se estaria cumpliendo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "lineamientos para la elaboraci3n y aprobaci3n del Cuadro para Asignaci3n de Personal de las Entidades de Administraci3n P3blica", en cuyo art3culo 11° letra d) dice a la letra "Los cargos correspondientes a los 3rganos de asesoramiento y apoyo no deben exceder del veinte 20% del total de cargos contenidos en el CAP".
10. En el CAP de la DRTPE, se est3 cumpliendo con este condicion, puesto que los cargos de asesormiento y apoyto son en total 2 que significan el 4.4%, porcentaje menor al 20% que seala la norma legal, conforme se muestra en el cuadro siguiente:



CAP PROPUESTO		
ORGANOS	N° CARGOS	% TOTAL
ASESORAMIENTO Y APOYO	2	4.4%
DEMÁS ORGANOS	43	95.6%
TOTAL	45	100,0%

11. Gráfico de la distribuci3n de cargos entre los organos de apoyo y asesoramiento y los demas organos del CAP de la Direcci3n Regional de Trabajo y Promoci3n del Empleo.





12. Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.- que se ha tomado en cuenta para la formulación del Cuadro para Asignación de Personal.



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO



13. Elaboración del Cuadro para Asignación de Personal.- FORMATO 1

- El proyecto de CAP que se adjunta, ha sido desarrollado de acuerdo a la normatividad vigente, en tal sentido la información consignada está de acuerdo a los formatos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública".
- De acuerdo a esta normativa, el CAP Institucional lo constituye el FORMATO 1, en cuya primera columna "N° de Orden", se ha consignado el número del cargo Ejm. 001, 002, 003, etc.
- En la columna "Cargo Estructural" se ha consignado la denominación de los cargos correspondientes a los órganos y unidades orgánicas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y sus modificaciones recientes.
- Asimismo, en la columna "CLASIFICACIÓN" se ha consignado la clasificación de cada uno de los cargos conforme al D.S. 043-2004-PCM y a lo señalado en el Artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, donde se establece la clasificación del personal del empleo público de la siguiente manera:

1. Funcionario Publico

FP



Gobierno Regional del Callao

- 2. Empleado de Confianza EC
- 3. Servidor Publico :
 - a. Directivo Superior SP-DS
 - b. Ejecutivo SP-EJ
 - c. Especialista SP-ES
 - d. De Apoyo. SP-AP

e. En la columna "Código", de acuerdo a la normatividad, se ha consignado el respectivo código para cada cargo, el mismo que consta de ocho (8) dígitos según el siguiente orden: los tres primeros dígitos corresponden al N° de pliego Gobierno Regional del Callao (464), los dos siguientes dígitos corresponden al N° de órgano, el siguiente dígito se refiere al N° de unidad orgánica y los dos últimos se refieren a la clasificación del cargo. Todo ello conforme a lo establecido en las instrucciones para el llenado del Formato N° 1 precisadas en el D.S. N° 043-2004-PCM. Los códigos asignados a cada Órgano se muestra en el cuadro siguiente:

DIRCCION REGIONAL DE TRAB.Y PROM.EMP.CALLAO	46414000
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA	46414100
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	46414200
Dirección de Inspección del Trabajo	46414300
Dirección de Prom.y Prot. De los DD.FF.y Seg y Salud en el Trabajo	46414400
Dirección de Prom.del Empleo y Capacitación Laboral.	46414500

VI. CONCLUSIONES

1. El Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha sido elaborado de conformidad con la Resolución Ministerial N° 175-2011-TR que Declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, en cuyo Artículo 2 **Adecuación de los Instrumentos de Gestión**, señala que los Gobiernos Regionales, con funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, deberán dictar las disposiciones necesarias a fin de adecuar sus instrumentos institucionales y de gestión, en virtud de la transferencia de funciones sectoriales.
2. EL Cuadro para Asignación de Personal – CAP, cuenta en con 45 cargos de los cuales 32 se encuentran "ocupados" y trece (13) están en la situación de "previstos"
3. El porcentaje de los cargos correspondientes a los órganos de Asesoramiento y Apoyo del CAP vigente asciende al 4.4% del total de cargos en el CAP, porcentaje inferior al 20% que señala la norma como el porcentaje que deben tener los cargos de los órganos de apoyo y asesoramiento.
4. El Cuadro para Asignación de Personal - CAP prevé los cargos necesarios para los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para su normal funcionamiento, mientras que en el PRESUPUESTO



Gobierno Regional del Callao

ANALITICO DE PERSONAL – PAP, se muestran los cargos que cuentan con su respectiva partida presupuestal.

VII. RECOMENDACIÓN.-

En concordancia con lo expuesto en el presente documento, quien suscribe el presente informe es de opinión continuar con el trámite de aprobación del proyecto del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborado teniendo en cuenta su estructura orgánica y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, así como en concordancia con los lineamientos establecidos por el Decreto supremo N° 043-2004- PCM – “*Aprueban lineamientos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública*” y demás normas legales al respecto.

En tal sentido, se recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la **opinión legal** correspondiente, luego de lo cual sea derivado a la Gerencia General Regional para su revisión y aprobación, y posteriormente remitirlo al Consejo Regional para su aprobación, mediante Ordenanza Regional, conforme lo establecido por la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
ING. CARLOS JOSÉ NOBERTO
Of. Racionalización y Estadística.

Nota: Se adjunta al presente el **Formato N° 1** - “CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL” y el **Formato N° 2** - “Resumen Cuantitativo del CAP”.

CMN/.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO**



INFORME TECNICO

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES - ROF**

GERENCIA REGIONAL DE P.P Y A.T.
Oficina de Racionalización y Estadística

2011

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, ha sido formulado en concordancia con las políticas y normatividad emitida a nivel nacional, sectorial y regional y con la dinámica de los cambios organizacionales, la racionalización y simplificación administrativa que buscan satisfacer las demandas sociales laborales.

Su elaboración tiene como marco normativo la Ley N° 27711 Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-TR de ámbito nacional; acorde con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley No.27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

El presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional, donde se precisa la naturaleza, jurisdicción, finalidad, competencias y funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao y sus Unidades Orgánicas, se establece además su estructura orgánica así como su régimen económico y laboral.

Cabe precisar que como todo documento técnico normativo de Gestión Institucional, está sujeto a variaciones y/o modificaciones determinadas por la propia dinámica que generen los procesos administrativos y de gestión propios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Callao, Julio 2011

INFORME TECNICO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

I. OBJETIVO

Formular el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, como documento técnico normativo de gestión institucional a fin de establecer la naturaleza, ámbito jurisdiccional, finalidad, objetivos, competencias, funciones generales y su estructura, así como las funciones a nivel de cada unidad orgánica, las relaciones interinstitucionales y régimen laboral y económico.

II. FINALIDAD



Disponer de un documento de gestión debidamente actualizado que contenga las competencias y funciones generales de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de tal manera que tengan conocimiento de cuáles son sus funciones y competencias asignadas.

III. BASE LEGAL

- a.- Constitución Política del Perú
- b.- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- c.- Ley N° 27680 Ley de Reforma de la Constitución - del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Artículos 190 y 191.
- d.- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Julio del 2002.
- e.- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre del 2002.
- f.- Ley N° 27613 -Ley de la Participación en Rentas de Aduanas.
- g.- Ley N° 27902 Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
- h.- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- i.- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y sus modificaciones.
- j.- Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajador.
- k.- Ley N° 27556, Ley que crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos.

- 
- l.- Decreto Supremo N° 007-2002- TR,- Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, horario y trabajo en sobretiempo
 - m.- Decreto Supremo N° 003-97-TR, - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral.
 - n.- Decreto Supremo N° 002-97-TR, - Texto Único Ordenado de la Ley de Formación y Promoción Laboral
 - o.- Decreto Supremo N° 001-97- Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
 - p.- Ley N° 29271, Ley que transfiere las competencias en materia de MYPE al Sector Producción.
 - q.- Decreto Supremo N°043-2006- PCM, Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de la Administración Pública.
 - r.- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado
 - s.- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM Reglamento de la Ley Marco de Modernización del Estado.
 - t.- Resolución Ministerial N° 175-2011-TR, Declaran que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo.

IV. JUSTIFICACIÓN

La elaboración del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se ha efectuado en concordancia con la normatividad vigente, específicamente con la Resolución Ministerial N° Resolución Ministerial N° 175-2011-TR,- que Declaran que el Gobierno Regional del Callao ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, descritas en el artículo 48° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, excluyendo de la misma, la parte de la Micro y Pequeña Empresas por corresponder ésta al Ministerio de la Producción.

V. ANALISIS FUNCIONAL.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, es un órgano desconcentrado de línea responsable de la implementación y ejecución de las políticas nacionales del sector Trabajo y promoción del empleo y de las políticas regionales en el ámbito regional. Está bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

Con las firmas de las actas correspondientes, de Entrega y Recepción de Funciones y Recursos, se ha culminado la etapa de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, al Gobierno Regional del Callao; se ha formalizado la transferencia de las funciones específicas siguientes, literal: a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l), m), p), q) del artículo 48° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, excluyendo las funciones de Micro y Pequeña –Empresa por

corresponder estas al Ministerio de la Producción. En consecuencia la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, desarrollará las funciones siguientes

- 
1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar dirigir, controlar, y administrar las políticas regionales en materia de trabajo, promoción del empleo, en concordancia con la política del Estado y los planes sectoriales y regionales.
 2. Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional.
 3. Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
 4. Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo, promoción del empleo, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
 5. Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la Región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
 6. Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
 7. Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
 8. Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
 9. Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la Región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
 10. Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la Región y su articulación con el sistema de formación profesional.
 11. Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materia de trabajo y promoción del empleo.
 12. Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
 13. Presentar anualmente la Memoria de su Gestión ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

14. Desarrollar las demás funciones de su competencia que le asigne el Gerente Regional de Desarrollo Social.

VI. ANALISIS DE ESTRUCTURA

Con la emisión de la Resolución Ministerial N° 175-2011-TR del 20.JUN.2011, se dio por concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, en consecuencia corresponde al Gobierno Regional del Callao, incorporar a su estructura orgánica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, como un Órgano Desconcentrado que tendrá a su cargo formular, aprobar, ejecutar, evaluar dirigir, controlar, y administrar las políticas regionales en materia de trabajo, promoción del empleo, en concordancia con la política del Estado y los planes sectoriales y regionales.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo dependerá jerárquicamente de la Gerencia Regional de Promoción Social, quien viene ejerciendo esta función sobre Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la *"Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento"*.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao cuenta con la Estructura Orgánica siguiente:

01. ORGANO DE DIRECCIÓN

01.1. Dirección Regional

02. ORGANO ASESORAMIENTO Y APOYO

02.1. Oficina Técnica Administrativa

03. ORGANO LINEA

03.1. Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

03.2. Dirección de Inspección del Trabajo

03.3. Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y salud en el Trabajo.

03.4. Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Se adjunta el respectivo Organigrama Estructural de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. ANEXO N° 01

VII. ANALISIS DE NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES.

En la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, se ha retirado la función de trabajo y promoción del empleo a la *"Oficina de Trabajo,*

Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Vivienda y Saneamiento", con la finalidad de no duplicar funciones con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en adelante la nueva denominación de la oficina es de *"Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento"*.

En consecuencia el Órgano que desarrollará las funciones de trabajo y promoción del empleo es la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

VIII. EFECTOS PRESUPUESTALES



La propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo no ocasionará incremento en el presupuesto institucional, tampoco la creación de nuevas plazas, puesto que se trata de transferencia de funciones y competencias previstas en las normas legales al respecto, como es la ley N° 27283 – Ley de Bases de la Descentralización, que la Quinta Disposición Transitoria señala que la transferencia " las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, **comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes**, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes".

IX. CONCLUSIONES

- 9.1. El proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, se ha elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos por el D.S. N° 043-2006-PCM *"Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública"*
- 9.2. Al haberse culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de trabajo y promoción del empleo, al Gobierno Regional del Callao; con la aprobación del ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se le está asignando el desarrollo de las funciones específicas transferidas, que son las siguientes, literal: a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l), m), p), q) del artículo 48° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, excluyendo las funciones de Micro y Pequeña –Empresa por corresponder estas al Ministerio de la Producción.
- 9.3. El proyecto implica la aprobación de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de acuerdo al organigrama estructural que se muestra en el ANEXO N° 01 que se adjunta al presente.

X. RECOMENDACION

- 10.1. En concordancia con lo expuesto en el presente documento, quien suscribe el presente informe es de opinión continuar con el trámite de aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborado teniendo en cuenta las normas legales al respecto así como en concordancia con los lineamientos establecidos por el Decreto supremo N° 043-2006- PCM – “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública” .
- 10.2. En tal sentido, se recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la **opinión legal** correspondiente, luego de lo cual sea derivado a la Gerencia General Regional para su revisión y aprobación, y posteriormente remitirlo al Consejo Regional para su aprobación, mediante Ordenanza Regional, conforme lo establecido por la normatividad vigente.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



.....
ING. CARLOS MORI-NOMBERTO
Of. de Racionalización y Estadística

ANEXO N° 01

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

A continuación se muestra el organigrama estructural de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao que refleja la estructura administrativa y la interrelación funcional entre sus Unidades Orgánicas que lo conforman.



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO

